

Ayudas para impulsar la internacionalización de las empresas de la Comunitat Valenciana afectadas por la dana 24



AYUDAS INTERNACIONALIZACIÓN

[Sede electrónica](#)
[Información web](#)

Objetivo

Impulsar la internacionalización de las empresas de la Comunitat Valenciana afectadas por la dana 24 y la promoción de sus productos (bienes y/o servicios) para reactivar su presencia en mercados internacionales y mejorar su competitividad exterior.

Beneficiarios

- Empresas y grupos de empresas (agrupaciones de interés económico) afectadas por la dana 24, todas ellas con personalidad jurídica propia y con domicilio social y fiscal en la Comunitat Valenciana. Los beneficiarios deberán tener su domicilio social, fiscal o lugar de actividad en los municipios de la Comunitat Valenciana afectados por la dana 24.

Costes subvencionables

Las ayudas irán dirigidas a financiar los gastos corrientes derivados de la participación en eventos internacionales, así como al desarrollo de los planes de marketing internacional y otras acciones orientadas a impulsar la internacionalización y la promoción (bienes y/o servicios) de las empresas de la Comunitat Valenciana afectadas por la dana 24, tales como:

- Participación en certámenes feriales internacionales:
- Gastos de alojamiento y desplazamiento para la asistencia a las ferias internacionales, así como a showrooms, congresos o similares, misiones comerciales organizadas por organismos públicos, entidades público-privadas o asociaciones empresariales, tanto en España como en el extranjero siempre que tengan carácter internacional y profesional.
- Publicidad en medios extranjeros: CPC publicidad SEM, CPC por publicidad en redes sociales y portales internacionales, suscripción a directorios internacionales, campañas web.
- Material promocional para el mercado internacional.
- Servicios profesionales relacionados con el proceso de registro y vigilancia de marca u otros servicios de propiedad industrial fuera de España, a excepción de las tasas.
- Servicios profesionales relacionados con el proceso de certificación, homologación y registro necesarios para la comercialización internacional.
- Gastos por nueva contratación de personal cualificado, contratado para ejecutar el plan de promoción internacional de la empresa. Se considerará gasto subvencionable el salario bruto de este personal que sea contratado entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025, siempre que el salario bruto anual por persona sea de un mínimo de 25.000 €, se realice a jornada completa y la duración mínima efectiva del contrato sea de 12 meses. El importe máximo a solicitar por cada contratación será de 40.000 euros.
- Gastos extras de almacenamiento temporal en España o en el extranjero para mantener los compromisos de exportación durante la recuperación tras la dana 24, gastos por cancelaciones de despacho, u otros gastos no corrientes e imprevisibles similares a los anteriores.
- Gastos de capacitación del personal de la empresa en nuevas competencias digitales para la internacionalización o programas de formación en comercio internacional.
- Gastos por servicios para la constitución de consorcios internacionales y redes empresariales.
- Gastos por la realización o participación en acciones de promoción internacional.

Plazos

EJECUCIÓN: Acciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.

SOLICITUD: Del 17 de junio de 2025 al 4 de julio de 2025.

**Este documento es meramente informativo y carece de validez legal. Se recomienda consultar la normativa de cada línea de ayudas.*